



REGLAMENTO  
DE  
EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN  
Y  
PROMOCIÓN

COLEGIO  
TÉCNICO  
INDUSTRIAL  
DON BOSCO  
CALAMA

2026

## 1. Orientaciones al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción

*Este es un documento subsidiario del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) del Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama. Se utilizan de manera inclusiva términos como, “el profesor”, “el docente”, “el educador”, “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombre y mujeres.*

### 1. Orientaciones del Proyecto Curricular

San Juan Bosco fue un educador excepcional. Su inteligencia aguda, su sentido común y su profunda espiritualidad le llevaron a crear un sistema de educación capaz de desarrollar a la persona en su totalidad: cuerpo, corazón, mente y espíritu. Valora en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras coloca al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo.

***Que reconoce la dimensión ética de la persona:*** Promueve capacidades y actitudes conducentes al desarrollo de valores desde las estrategias de aprendizaje, en cada una de las intervenciones educativas y evangelizadoras que tienen lugar en el Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama.

***Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador:*** Reconoce al joven como protagonista de su propio proceso educativo. El educador será mediador del conocimiento y del aprendizaje social y cultural. Además, mediador de los significados culturales y vitales que el saber lleva consigo. Como mediador, el educador invita al joven a entrar en la cultura como dueño de sus propias capacidades.

***Que coloca al Colegio Técnico Industrial en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación:*** El Colegio propicia el constructivismo colaborativo, de manera que surjan nuevos aprendizajes desde su experiencia al servicio de los jóvenes y un proceso de evaluación continua para tomar decisiones oportunas, que aseguren su capacidad de respuesta a las nuevas demandas e inquietudes, la permanente actualización de sus agentes educativo-pastorales y un diálogo fluido con la cultura y la sociedad de la que es mediadora.

### 2. Orientaciones del Ministerio de Educación.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, ha sido elaborado según lineamientos del **Decreto N° 67**, que ESTABLECE DISPOSICIONES PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ELABOREN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y REGLAMENTA LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE 1° A 8° ENSEÑANZA BÁSICA Y DE 1º A 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA AMBAS MODALIDADES.

---

<sup>1</sup> para efecto del ambiente salesiano utilizaremos ambos términos como sinónimos "PEPS (definido por el CRPJS) y PEI (definido por el MINEDUC).

### 3. Alcances del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama.

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama regirá para los y las estudiantes que cursen desde el Séptimo Año de Enseñanza Básica hasta el Cuarto Año de Enseñanza Media técnico profesional, a partir de marzo del año 2026. Este instrumento será revisado y actualizado al término del año escolar por la Rectoría con consulta al Consejo de Profesores.

#### TITULO I

#### “De los Nombres y Definiciones”

**Artículo 1º:** Para los efectos de este Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, se entenderá por:

- a) **Alumno(a) Regular:** Persona que, habiendo ingresado al Colegio Salesiano de Calama, está matriculado(a) y cursando un nivel y no ha incurrido en causal de cancelación de matrícula.
- b) **Asistencia:** Número de veces que el alumno(a) asiste a clases dentro de un período determinado por el calendario escolar regional de educación.
- c) **Asignatura:** Conjunto sistematizado de contenidos que proporcionan al alumno los conocimientos, destrezas, técnicas y métodos necesarios para su formación.
- d) **Evaluación:** La evaluación se concibe como un proceso intrínseco a la enseñanza, cuyo fin es obtener evidencia para tomar decisiones pedagógicas que promuevan el progreso del estudiante. El colegio potenciará la evaluación formativa para monitorear y acompañar el aprendizaje día a día, distinguiéndola de la calificación, que es solo la representación del logro mediante un número o símbolo; se resguardará que los estudiantes reciban retroalimentación constante sobre su desempeño antes de ser calificados.
- e) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto, puede ser parcial, semestral (promedio aritmético de las calificaciones parciales).
- f) **Promedio Anual:** Corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones finales de la totalidad de los sectores/módulos de aprendizaje que inciden en la promoción.
- g) **Prueba de Monitoreo:** Es la información del tipo y grado de aprendizaje, obtenido durante el desarrollo del Año Académico y contempla tres evaluaciones: Inicial, Intermedia y Final. Proporciona un balance, acerca de la situación en que se encuentra el alumno y el nivel al que pertenece, permitiendo orientar el trabajo docente en las nuevas experiencias de aprendizaje.
- h) **Rendimiento Académico:** Logro de capacidades, destrezas, habilidades y actitudes.
- i) **Módulo de Aprendizaje:** Bloque unitario de aprendizaje de duración variable que pueden ser aplicados en diversas combinaciones y secuencia

- j) **Evaluación Diferenciada/acceso:** Es la aplicación de procedimientos evaluativos, que permiten atender de manera adecuada las dificultades de aprendizaje que puede presentar el alumno(a) con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sea de manera temporal o permanente, permitiendo de esta forma conocer y respetar sus estilos y ritmos de aprendizaje, elaborando estrategias pedagógicas que les resulten más favorables según sus competencias, para acceder de manera adecuada al currículum escolar de acuerdo a su nivel.
- k) **Necesidades Educativas Especiales:** Se entiende por NEE los problemas de aprendizaje y/o adaptación escolar, sean éstos de carácter permanente o transitorio y que requieren de mayores recursos educativos y apoyo pedagógico específico, que posibilite al alumno su mejor acceso al currículum.

## TITULO II

### “De las Generalidades”

**Artículo 2°:** El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción tiene como objetivo regular la aplicación, corrección y comunicación de los resultados de las diferentes formas de evaluación de los aprendizajes en el C.T.I Don Bosco Calama.

**Artículo 3°:** El año escolar tendrá dos semestres regulares: 1º Semestre (marzo a julio) y 2º Semestre (agosto a diciembre).

**Artículo 4°:** Ausencias por Razones Médicas y Acompañamiento Pedagógico

Ausencias No Prolongadas (menor a 3 semanas):

Cuando un estudiante se ausenta por razones médicas no prolongadas, el establecimiento priorizará su recuperación física y emocional. Durante este período, no se enviará material pedagógico adicional al estudiante, ya que el enfoque principal será su bienestar. Una vez que el estudiante se reincorpore a clases, se citará al apoderado titular o suplente para firmar un plan de acompañamiento pedagógico. Este plan detallará los contenidos abordados durante la ausencia y establecerá un calendario de evaluaciones, asegurando que el estudiante reciba el apoyo necesario para ponerse al día y prepararse adecuadamente.

Ausencias Prolongadas (Aula Hospitalaria):

En el caso de ausencias justificadas por situaciones médicas prolongadas, definidas como aquellas que superan las tres semanas y requieren atención en aula hospitalaria, el establecimiento proporcionará material pedagógico directamente al correo institucional del estudiante. Este material estará diseñado para facilitar la continuidad de su aprendizaje, especialmente si el estudiante cursa una especialidad técnica, donde la secuencia y progresión de contenidos es crucial.

**Artículo 5°:** En caso de ausencia del estudiante por aplicación del protocolo de Aula Segura, una vez firmado el documento de acompañamiento integral por parte del apoderado, se procederá de forma inmediata al envío de material pedagógico a través de la plataforma LIRMI. Dicho material deberá ser desarrollado por el estudiante y devuelto en los plazos establecidos por el docente responsable, para su correspondiente

corrección y retroalimentación. Esta medida busca asegurar la continuidad del proceso educativo mientras se encuentra en curso la investigación interna llevada a cabo por el establecimiento. Es fundamental que el estudiante mantenga su compromiso académico durante este periodo, resguardando así su derecho a la educación, aún en contexto de medidas disciplinarias.

### TITULO III

#### “De las Evaluaciones”

**Artículo 6°:** Son formas de evaluación las pruebas escritas o digitales, interrogaciones orales, trabajos de grupo o individuales, informes de visitas o trabajos en terreno, resultados de experiencias de talleres y laboratorios, informes de participación en actividades de formación, resultados de aplicación de la metodología de la investigación a trabajos concretos, disertaciones individuales y/o grupales, ensayos preparatorios (SIMCE, PSU), Pruebas de monitoreo del PME - cobertura curricular y otras actividades análogas a las anteriores, que permitan apreciar tanto de forma cuantitativa como cualitativamente aptitudes, habilidades, conocimientos, competencias técnicas en el área de las especialidades y progresos en la formación académica, técnico laboral y personal.

#### Artículo 7°

Tipos de evaluación serán:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Debe aplicarse cada vez que el proceso de aprendizaje/enseñanza lo requiera. (durante cualquier fecha del año escolar, cada vez que se imparta alguna nueva unidad). Debe informar a los estudiantes sobre las habilidades, competencias, conductas y aprendizajes esperados no logrados. Esta evaluación se registrará en porcentaje de logro en el libro de clases o plataforma digital.
- b) **Evaluación Formativa:** La retroalimentación es un proceso muy relevante en el aprendizaje de los estudiantes, dado que se va verificando lo aprendido y sobre todo se vislumbran las debilidades (recogida de información), transformándose en apoyo a sus fortalezas.

Debe aplicarse durante el proceso de aprendizaje, recogiendo datos y utilizándolos con el propósito de tomar decisiones oportunas. Mientras se está en este proceso, se debe trabajar con foros y tareas periódicas asignadas a los estudiantes o de actividades como el registro y la reflexión, quedando registrada en algún documento formal del docente.

Al verificar el estado académico de los educandos, se podrá calendarizar las evaluaciones sumativas y estas se podrán calificar con porcentajes dejando en evidencia en el libro de clases o en la plataforma digital. Debe corresponder con lo inmediato. (ejemplo: al término de una clase) o a largo plazo (ejemplo: antes de una evaluación sumativa). Debe tender a la retroalimentación. Antes de una actividad calificada deberá realizarse un trabajo formativo. Si el profesor estima la conveniencia del caso, Las evaluaciones formativas podrán tener el carácter de acumulativas y/o de proceso, cuando la naturaleza de la asignatura o Módulo de Aprendizaje lo amerite, a su vez, éstas se podrán calificar con porcentaje dejando evidencia en el libro de clases o en la plataforma digital del procedimiento y los resultados obtenidos.

- c) **Evaluación Sumativa:** La evaluación sumativa tiene por finalidad demostrar los aprendizajes de los estudiantes, al finalizar una Unidad o un proceso educativo, que es calificada de acuerdo a la escala numérica establecida por el MINEDUC. Debe corresponder a una actividad calificada que ha sido anteriormente calendarizada e informada. Debe medir los logros del proceso realizado. (evaluación de producto). Se entregará a los estudiantes según formato institucional pre-impreso informando a los alumnos(as) en forma oral o escrita

los objetivos, contenidos, instrucciones para desarrollar ésta, puntaje por ítem, puntaje total y tiempo máximo disponible para su desarrollo.

**Artículo 8°:** El CTI Don Bosco Calama, no autoriza los trabajos en grupos de estudiantes para ser realizados en casas, todo trabajo se desarrolla y se evalúa en las dependencias del Colegio (evaluación de proceso), no así los trabajos individuales.

**Artículo 9°:** La cantidad de calificaciones y sus ponderaciones deben ser coherentes con la planificación docente y sustentarse en argumentos pedagógicos acordados con la jefatura técnica. Se utilizarán criterios de relevancia (mayor peso a aprendizajes centrales), temporalidad (mayor peso a evidencias recientes en procesos progresivos) e integridad (evidencias más comprehensivas por sobre específicas). Todas las evaluaciones sumativas mantendrán, por norma general, un nivel de exigencia del 60% para la obtención de la nota mínima de aprobación (4,0). En caso de determinarse la realización de una evaluación final, su ponderación máxima no podrá exceder el 30% de la calificación final de la asignatura.

**Artículo 10°:** En caso de inasistencia a una evaluación, debidamente justificada por el apoderado titular o suplente en el plazo establecido (48 horas) con certificado médico, esta será nuevamente calendarizada y citada a través de LIRMI, manteniendo su porcentaje de exigencia original. Si no se presenta justificación médica, desde coordinación pedagógica HC o TP, se contactará al estudiante para rendir la evaluación con un 70% de exigencia. Esta medida busca equilibrar el cumplimiento académico con la responsabilidad personal.

**Artículo 11°:** Todo instrumento de evaluación oral o práctico, diagnóstico, formativo, de proceso y sumativas, deben ser en formato pre impreso o digital (Formulario), incluyendo la correspondiente pauta de corrección de este instrumento, incluyendo objetivos, contenidos y actividades a realizar, instrucciones claras, puntaje por pregunta, por ítem, puntaje total y el tiempo máximo para desarrollar la evaluación.

**Artículo 12°:** El CTIDBC presentará a estudiantes y a padres y apoderados, el plan de evaluación correspondiente al año lectivo de cada asignatura. Dicho plan considera los tipos de evaluaciones y ponderaciones asignadas por asignaturas y niveles. Estas fechas serán informadas a través de plataforma LIRMI, enviando un correo electrónico y SMS al apoderado titular o suplente al teléfono entregado durante la matrícula del menor.

**Artículo 13°:** Los resultados de las evaluaciones obtenidas en pruebas escritas o digitales, deberán ser comunicadas por el profesor a los estudiantes en un plazo previamente informado en coordinación pedagógica y acorde con los objetivos del instrumento y siempre antes de la próxima evaluación. Dichos resultados deben ser retroalimentados por el profesor conjuntamente con los estudiantes con el objeto de tender al acompañamiento con un remedial basado en aspectos cognitivos, habilidades o competencias.

**Artículo 14°:** El Coordinador Pedagógico, previa consulta al Profesor Jefe y Profesor de Asignatura, y en comunicación con el Rector, podrá autorizar la utilización de estrategias pedagógicas diversificadas de una asignatura contemplado en el Plan de Estudio de Formación General a los alumnos(as) que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, debidamente fundamentado por especialistas del área a través de un certificado.

**Artículo 15°:** Ningún estudiante podrá ser eximido de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, incluyendo las especialidades técnicas. Para asegurar la participación y el progreso de todos, el establecimiento aplicará los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), proporcionando múltiples medios de presentación, expresión y compromiso. Las adecuaciones curriculares y evaluaciones diversificadas se

organizarán en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI) cuando sea necesario.

**Artículo 16°:** Infracciones en Evaluaciones y Procedimiento de Reparación Pedagógica

a) Identificación y Registro de Infracciones :

El profesor que constate faltas o irregularidades en las evaluaciones, tales como: **“copiar”, “negarse a rendir”, “no entregarla”, “adulterarla”, “entregarla en blanco”, “sacar celular durante evaluación”** entre otras, comprobada la falta, registrará la observación en el libro digital COMO FALTA GRAVÍSIMA.

b) Procedimiento de Reparación Pedagógica :

Tras una entrevista con el estudiante y su apoderado, se ofrecerá una oportunidad de reparación pedagógica, que podrá consistir en una evaluación oral o revisión de trabajos prácticos, con una calificación máxima posible de 4.0; este proceso se documentará formalmente, con las firmas del estudiante, apoderado y docente a cargo de la asignatura.

c) Compromiso y Reparación Extraescolar :

Tras incurrir en una falta gravísima, el estudiante deberá firmar, junto a su apoderado, una carta de compromiso pedagógico y participar en un plan de reparación en el CRA los viernes de 13:30 a 15:00, que incluye análisis de casos, infografías, talleres de honestidad y tutorías, cuya asistencia y participación serán evaluadas por la coordinación pedagógica. Estas acciones buscan generar conciencia, fomentar la reflexión y reforzar los valores formativos que sustentan la vida escolar. La asistencia y participación activa en estas sesiones será registrada y evaluada por la coordinación pedagógica.

d) Consecuencias de la No Aceptación :

Si el estudiante rechaza la oportunidad de reparación, se registrará el hecho en el libro de clases digital y se asignará la calificación mínima de 2.0.

**Artículo 17°:** Toda inasistencia a evaluaciones deberán ser justificadas personalmente por el apoderado(a) titular o suplente, durante las 48 hrs después de haber sido rendida la evaluación. El apoderado **justifica en portería** en un formato preestablecido, el Coordinador Pedagógico recibe la información y reprograma la evaluación mediante comunicado de la plataforma LIRMI; **de no asistir a dicha reprogramación y no justificar en el plazo establecido, el coordinador pedagógico podrá evaluar con nota: 2,0.**

#### TITULO IV

##### “De las Calificaciones”

**Artículo 18°:** Los estudiantes obtendrán los siguientes tipos de calificaciones durante el año escolar:

- a) **Parcial:** Calificaciones obtenidas durante el semestre y podrán tener diferente ponderación, según sean las unidades u objetivos de aprendizaje a evaluar.
- b) **Semestral:** Serán el promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, expresadas con un decimal.
- c) **Anual:** Promedio aritmético calculado entre ambos semestres en función de las respectivas asignaturas y módulos que se cursan.

**Artículo 19°:** Se usará la escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero) con un decimal, desde 7° EGB a 4° EM en ambas modalidades. La nota mínima de aprobación de una Asignatura o Módulo de Aprendizaje será igual a 4,0 (cuatro coma cero).

Para todos aquellos promedios que alcanzan de 0,1 a 0,4 ; la calificación se redondeará al decimal inferior más próximo. **(Por ejemplo: 6,02 = 6,0)** ; Por otra parte, para todos aquellos promedios que alcanzan de 0,5 a 0,9 la calificación se redondeará al decimal superior más próximo. **(Por ejemplo: 4,75 = 4,8).**

**Artículo 20°:** Las actividades de diagnóstico, y complementación de materias tratadas deberán quedar registradas en el libro de clases. Los maestros podrán colocar cualquier cantidad de calificaciones según disposición de la asignatura o módulo, previa aprobación de la coordinación pedagógica.

**Artículo 21°:** La calendarización de las evaluaciones, en cada Asignatura o Módulo de aprendizaje será acordada entre el profesor y el Coordinador Pedagógico HC y TP, socializada con los estudiantes y con los apoderados al inicio de cada semestre y en la segunda reunión de apoderados. El calendario de evaluaciones debe contener: unidad, tipo de evaluación, indicadores de evaluación, con sus respectivos porcentajes aplicándose un máximo de dos evaluaciones por día en las diferentes asignaturas del plan de estudio y en los distintos niveles (7° a 4° medio).

**Artículo 22°:** En la Asignatura de Religión y Orientación, la calificación obtenida no incidirá en la promoción escolar del estudiante (*Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983*) y se registrará en concepto de acuerdo a la siguiente escala:

2,0 a 3,9: **I (Insuficiente)**; 4,0 a 4,9: **S (Suficiente)**; 5,0 a 5,9: **B (Bueno)**; 6,0 a 7,0: **MB (Muy Bueno)**

El Concepto mínimo para aprobar la Asignatura de Religión es suficiente (S).

Los alumnos/as que han obtenido nota insuficiente en la asignatura de Religión y Orientación en el promedio anual estarán sujetos a un acompañamiento, firma con carta de compromiso, por el Coordinador Pastoral y profesor jefe. Los casos más graves se deberán derivar al Consejo de Coordinación; considerando esto, por ser un Colegio con un proyecto educativo pastoral con líneas cristianas – católicas y educación integral de estudiantes con sello de formación en Buenos cristianos y honestos ciudadanos. Considerando que, si el estudiante no cumple con la carta de compromiso, se evaluará su permanencia en el establecimiento para el siguiente año lectivo en el consejo disciplinario.

**Artículo 23°:** En el caso de los objetivos de aprendizajes transversales, traducidos en el informe de desarrollo personal del alumno/a serán expresados mediante conceptos. Los conceptos asociados a la escala son los siguientes:

S : Siempre                      G : Generalmente                      O : Ocasionalmente                      N : Nunca

**Artículo 24°** La calificación semestral y anual de 3,9 (tres comas nueve) en cualquier Asignatura o Módulo de aprendizaje, será subida automáticamente al entero superior 4,0 (cuatro comas cero). Además, cuando la calificación semestral sea 3,9 se realizará acompañamiento desde el área pedagógica y Profesor Jefe para evaluar reforzamiento e intencionar logros en el rendimiento.

#### **Artículo 25°**

Al final de cada semestre del año escolar, el alumno(a) será evaluado en el área de los Objetivos de los

Aprendizajes Transversales (OAT) a través de instrumentos, tales como: Pauta de Observación, Lista de Cotejo, Entrevista, etc., El Coordinador Pedagógico enviará a cada maestro un instrumento evaluativo para los estudiantes que medirá el desarrollo y el éxito de los OAT.

**Artículo 26°:** La representación de estudiantes en actividades curriculares o extracurriculares (ACLE) estará sujeto a evaluación de la hoja de vida, presentación personal, promedio insuficiente en alguna asignatura incluida religión (bajo la nota 4,0) o tener promedio general inferior al cinco coma cero (5,0).

## TITULO V

### “De la Promoción”

**Artículo 27°:** Para la promoción de los alumnos/as al curso superior, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizajes, habilidades y competencias de la Asignatura o Módulo de Aprendizaje del Plan de Estudio vigente y la asistencia a clases.

#### 1) Logro de Objetivos por Rendimiento:

- Serán promovidos los/las alumnas(os) que hubieren aprobado todas las Asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo nivel.
- Serán promovidos los estudiantes de 7º Básico a 4º Medio que hubieren reprobado una Asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio anual de 4,5 (cuatro coma cinco) o superior.
- Serán promovidos los alumnos(as) de 7º Básico a 4º Medio que hubiesen reprobado dos Asignaturas del plan de estudios, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio anual de 5,0 (cinco coma cero) o superior.
- No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos Asignaturas reprobadas se encuentran Lengua y literatura y/o Matemática, los alumnos de 3º y 4º Año Medio, serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio anual de 5,5 (cinco coma cinco) o superior.

Para efecto de todos estos cálculos se considerará la calificación de las asignaturas reprobadas.

**Considerar que los estudiantes de 3º y 4º medio, no serán promovidos si cualquiera de las asignaturas técnicas profesionales es reprobada.**

#### 2) Logro de Objetivos por Asistencia:

- Serán promovidos los alumnos(as) que tengan un 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual. Se considerarán certificados médicos entregados según el Artículo 14°, caso de no poseer este porcentaje.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas (EMTP). Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos(as), en eventos nacionales e internacionales en el área de pastoral, del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

En casos calificados, el Rector / Director del CTIDB, consultando al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos(as) que presenten un porcentaje menor de asistencia (Situaciones de salud, ante el fallecimiento de un familiar directo o alguna situación judicial).

### 3) En relación a las asignaturas y/o Talleres

- 1. Tecno Taller: El promedio semestral de la asignatura de Tecnología se ponderará de la siguiente manera: 50% de la asignatura de tecnología, más, 50% de Tecno Taller.
- 2. Educación Artística:  
7º Básico y 8º Básico, los estudiantes tendrán 3 horas de Educación Artística  
1º medio y 2º Medio, los estudiantes deben elegir entre la asignatura de Música y Artes Visuales..
- 3. Ciencias Naturales: El promedio semestral de la asignatura de Ciencias Naturales se ponderarán de la siguiente manera:  
1º medio: 33% Física, 33% Química, 34% Biología.  
2º medio: 33% Física, 33% Química y 34% Biología.
- 4. Taller de acondicionamiento físico y hábitos de vida saludable: 7º básico a 2º año medio, El promedio semestral de la asignatura de Educación física, se ponderarán de la siguiente manera: 50% de la asignatura de educación física., más, 50% de Taller de acondicionamiento físico y hábitos de vida saludable.
- 5. Taller vocacional y habilidades blandas: 2º Año de Enseñanza Media, El promedio semestral de la asignatura de Lengua y Literatura se ponderarán de la siguiente manera: 90% de la asignatura de Lengua y literatura y 10% de Taller vocacional y habilidades blandas
- 6. Taller resolución de conflictos: 7º básico a 2º año medio, El promedio semestral de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se ponderarán de la siguiente manera: 90% de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales., más, 10% de Taller resolución de conflictos.
- 7. Taller de Seguridad Industrial: 3º y 4º Año de Enseñanza Media, los promedios semestrales ponderarán 10% e irán a:

#### **MECÁNICA INDUSTRIAL:**

3ro medio: Mantenimiento de Herramientas

4to medio: Mantenimiento y reparación industrial

#### **ELECTRICIDAD INDUSTRIAL:**

3ro medio: Mantenimiento de máquinas, equipos y sistemas industrial

4to medio: Instalaciones eléctricas industriales

#### **EXPLOTACIÓN MINERA:**

3ro medio: Marco Legal y seguridad en plantas de explotación minera

4to medio: Muestreo en explotaciones mineras

**Artículo 28°:** Para estudiantes que no cumplan los requisitos de promoción o estén en riesgo, se realizará un análisis de carácter deliberativo basado en información de diversas fuentes. Este proceso considerará obligatoriamente la visión del estudiante y de su padre, madre o apoderado, sustentándose en un informe técnico que evalúe el progreso del estudiante, la magnitud de la brecha de aprendizaje y consideraciones socioemocionales. La repitencia se considerará una medida excepcional orientada al bienestar integral del estudiante.

**Artículo 29°:** El Colegio Técnico Industrial don Bosco Calama acompañará la continuidad de los alumnos que repitan cursos por Rendimiento Académico, según lo establecido en las normas legales vigentes, bajo un plan de acompañamiento pedagógico.

## TITULO VI

### “Del Rendimiento Académico”

**Artículo 30°: El crecimiento integral supone y exige la responsabilidad de los compromisos escolares.** Los estudiantes que al término del 1º semestre manifiesten un bajo rendimiento académico, en el que peligre su año escolar, recibirán del Consejo de Profesores las observaciones respectivas por su irresponsabilidad académica:

- Con **dos asignaturas o Módulos de Aprendizajes** semestrales deficientes, quedará con **Carta de Compromiso educativo** y acompañamiento del profesor jefe.
  1. Informe de notas al Apoderado de la situación académica de su hijo/a.
  2. Registro Hoja de entrevista y libro de Clases en cada entrevista.
  3. Seguimiento por parte del Profesor Jefe (entrevista mensual).
  
- Con **tres Asignaturas o Módulos de Aprendizajes** o más semestrales deficientes, quedará con **Carta de Acompañamiento por Rendimiento** y seguimiento desde Coordinación Pedagógica.
  1. Informe de notas al Apoderado de la situación académica de su hijo/a.
  2. Registro Hoja de entrevista y libro de Clases en cada entrevista.
  3. Derivación al equipo multidisciplinario y/o pedir apoderado evaluación externa.
  4. Seguimiento por parte del profesor Jefe según protocolos de especialistas.

La Coordinación Pedagógica HC y TP, en caso que lo estime conveniente, fijará instancias de reforzamiento, las que podrían ser evaluadas asignándole un porcentaje, el que tributa hacia la asignatura en la que el estudiante se encuentre más débil. siendo la asistencia del estudiante obligatoria para estos casos.

En caso de persistir un bajo rendimiento, durante el segundo semestre del año en curso; se considerarán las evidencias anteriormente mencionadas para la elaboración del “informe de análisis de repetición o promoción”.

## TITULO VII

### “Del cierre anticipado del año escolar”

**Artículo 31°:** En el caso de que un estudiante necesite del cierre anticipado del año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud dirigida al consejo de coordinación exponiendo a través de una carta formal, el motivo por el cual requiere de esta medida.

En caso de enfermedad severa o prolongada, el apoderado debe adjuntar a la carta antes mencionada, la documentación pertinente y/o protocolo de exámenes y tratamiento a seguir, de acuerdo a la necesidad del estudiante se generará un plan de acompañamiento para la “Finalización del año escolar”.

El estudiante deberá haber rendido al menos un semestre del año lectivo respectivo, presentando un promedio general suficiente para la promoción de curso.

Una vez recepcionada la solicitud el caso será analizado por el consejo de coordinación quienes cautelarán que los certificados adjuntos y/o motivos explicitados en la carta se ajusten a la petición realizada. La resolución final de esta medida podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no, siendo informada a los padres y/o apoderados por el consejo de coordinación en el corto plazo.

En el caso de no ser aceptada la solicitud de “Finalización anticipada del año escolar”, el alumno podrá optar a otras modalidades evaluativas, más flexibles en cuanto a tiempo y contenidos involucrados en la evaluación

(calendarización de evaluaciones, ajuste de contenidos, entre otros) procedimiento que se informará debidamente al apoderado.

Para dar cierre del año escolar, serán considerados algunos de los siguientes motivos:

- Situación de salud incompatible debidamente acreditada (Física, psicológica, psicosomática, psiquiátrica) con la jornada y/o ritmo de trabajo escolar.
- Muerte o enfermedad de alguno de los padres o hermanos, abuelos que desempeñen el rol de padres de los estudiantes.
- Intercambio estudiantil.
- Medida excepcional/Cautelar.
- Cualquier otra situación no establecida en el siguiente reglamento será resuelta por el consejo de coordinación.

## TITULO VIII

### “De la información a los apoderados(as)”

**Artículo 32°:** Los padres y apoderados tienen el derecho a recibir información periódica sobre los criterios de evaluación, así como sobre el proceso y los logros de aprendizaje de sus hijos. LIRMI es el canal oficial y permanente de comunicación; por ello, es responsabilidad del apoderado consultar regularmente las calificaciones y, especialmente, las retroalimentaciones pedagógicas.

El colegio garantizará espacios de reflexión mediante entrevistas y reuniones de curso para informar oportunamente sobre el desempeño académico. Asimismo, los apoderados deben conocer y adherir al Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS), colaborando activamente en los planes de acompañamiento pedagógico cuando sea requerido.

## TITULO IX

### “De los reconocimientos a los estudiantes

**Artículo 33°:** Al término del Primer Semestre, en una ceremonia que reúne a la comunidad educativa, se realizará un reconocimiento público mediante un diploma de honor a todos los alumnos(as) que hayan obtenido un rendimiento académico sobresaliente, al mejor compañero/relaciones humanas, al espíritu salesiano y premio al esfuerzo.

**Artículo 34°:** Al término del Año escolar, en el segundo semestre, en una ceremonia que reúne a toda la comunidad educativa, se realizará un reconocimiento público mediante un diploma de honor a todos los alumnos(as) que hayan obtenido el mejor rendimiento académico sobresaliente (sobre 6,5), al mejor compañero/relaciones humanas, al espíritu salesiano y premio al esfuerzo, por curso.

## TITULO X

### “De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones”

**Artículo 35°:** La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

**Artículo 36°:** Las actas de registro de calificaciones y promoción, consignarán en cada curso tanto las calificaciones finales en cada Asignaturas y/o Módulo de Aprendizaje, como la situación final de los alumnos (as)